

# Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

REF: EXP-CUDAP: 0064422/2019

Córdoba,

0 6 MAR 2020

### VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por el Sr. Guillermo Asef, Leg. 41934; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por la autoridad correspondiente.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

#### POR ELLO:

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE :

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
Guillermo Martín Asef	22	50 %	diciembre	16

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. El importe estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19° de la Ley 24.447.

ARTÍCULO2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJAMBRO EL SENIO GONALIO SECRETARIO DE COORDINACIO FACULTAD DE CIENCIAS OCIALE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDO

NACIONAL SENSON

ater. María inés Peralta Decana

Facultad de Clancias Sociales Universidad Nacional de Córdobe

RESOLUCIÓN Nº

; <sub>}</sub>,

5(

CSA